



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 231 -CMPP.

Puno, 23 de enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen N° 01 -2009, de la Comisión de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 224-2008-CMPP, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Jilatamarca – Rio Blanco del distrito de Acora, Provincia de Puno; disponiéndose en la segunda disposición transitoria que la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, eleve el informe correspondiente para que el Concejo Municipal convoque a elecciones en éste Centro Poblado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: "el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia".

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 en su segundo párrafo del artículo 2° dispone que "En el caso de Municipalidades de Centro Poblado Nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza".

Que, el artículo 5° de la norma legal antes citada establece que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, con Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE CONVoca A ELECCIONES AL CARGO DE ALCALDE Y REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE JILATAMARCA – RIO BLANCO DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIAL DE PUNO.

Artículo Primero.- CONVOCAR para el día domingo 01 de marzo del año 2009, a elecciones municipales para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Jilatamarca – Rio Blanco, del distrito de Acora, Provincia de Puno.

Artículo Segundo.- Las Elecciones se efectuarán de acuerdo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864, Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP y demás normas vigentes.





Concejo Provincial de Puno

Artículo Tercero.- Facultar al órgano ejecutivo para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas, para el mejor desarrollo del proceso electoral.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Norma.

Artículo Quinto.- Encargar a Secretaría General transcriba la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones - JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bultrón Castillo
Alcalde

Que, con Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES AL CARGO DE ALCALDE Y REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE JILATAMARCA - RIO BLANCO DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIAL DE PUNO.

Artículo Primero.- CONVOCAR para el día domingo 01 de marzo del año 2009, a elecciones municipales para el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Jilatamarca - Río Blanco, del distrito de Acora, Provincia de Puno.

Artículo Segundo.- Las Elecciones se efectuarán de acuerdo a la Constitución Política del Perú y la Ley de